



Vos y yo viviendo la Autonomía Personal



Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

Asistente Personal Humano



El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) presenta la serie de cuadernillos “Vos y viviendo la autonomía personal”, con el propósito de orientar a diversos actores sociales en los principios y conceptos básicos de la filosofía de vida independiente y el derecho a la autonomía personal.

María Eugenia Salas Mora

La asistencia personal humana

Es un servicio que se brinda a las personas con discapacidad que requieren de apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria.

Finalidad de la asistencia personal:

La asistencia personal humana tiene la finalidad de contribuir con el ejercicio del derecho a la autonomía personal de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás

Actividades básicas de la vida diaria

 Las actividades básicas de la vida diaria son las acciones cotidianas que permiten a las personas con discapacidad desenvolverse con autonomía, como por ejemplo:

- CUIDADO PERSONAL
- ACTIVIDADES DOMESTICAS
- ALIMENTACION
- MOVILIDAD FISICA
- ADMINISTRACION DEL DINERO
- CONSUMO DE MEDICAMENTOS
- TRASLADO A CENTROS DE ESTUDIO, LABORAL, SALUD y RECREATIVA



*Persona usuaria de andadera,
apoyada por otro*



*Persona usuaria de animal de
asistencia*



¿Quién es una persona asistente?

Una persona mayor de dieciocho años, capacitada para brindarle a la persona con discapacidad servicios de apoyo en la realización de las actividades de la vida diaria a cambio de una remuneración.

Al amparo del Programa Promoción de la Autonomía Personal el asistente personal debe estar certificado por el Instituto Nacional de Aprendizaje y estar en el registro de las personas asistentes y Organizaciones de la sociedad civil o empresas que brindan este servicio de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, del Conapdis.

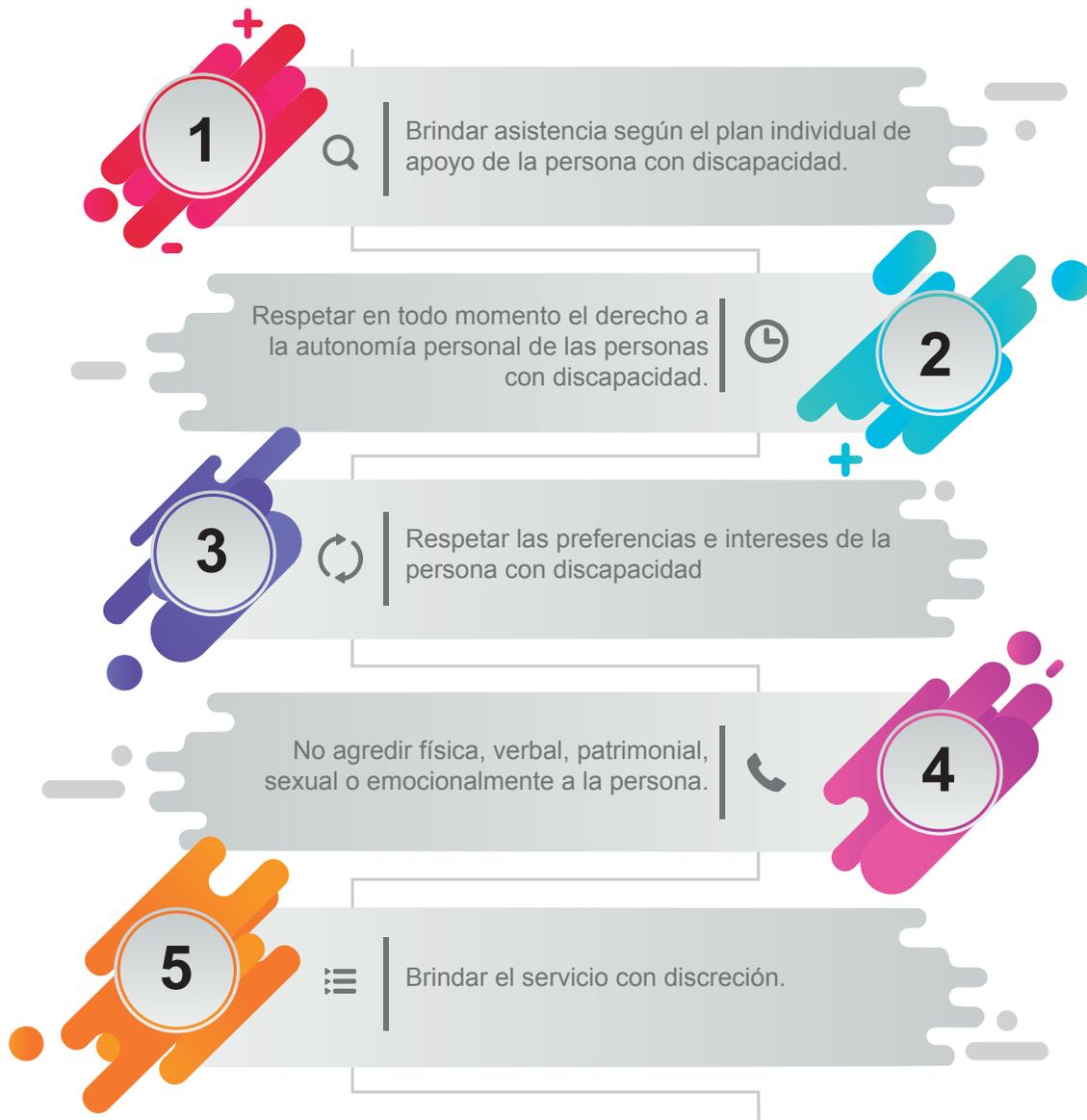


Persona usuaria de silla de ruedas acompañada de su asistente personal.





¿Qué obligaciones tiene la persona que es asistente personal?



Plan Individual de Apoyo

Es un documento que dice las actividades de la vida diaria en la que la personas con discapacidad requiere de apoyo, la intensidad de dichos apoyos y las horas en que se requieren dichos apoyos.





Servicios de Asistencia Personal

La asistencia personal es un servicio que se ofrece por horas a personas con discapacidad, receptoras de la prestación monetaria otorgada por el Programa de Promoción de la Autonomía Personal.

Conforme a los procedimientos establecidos por la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social, se concibe al asistente personal como un prestador de servicios, mismos que las personas con discapacidad podrán contratar de forma mensual.

El asistente personal prestará servicios de asistencia personal para la realización de las actividades básicas de la vida diaria a la persona con discapacidad, siguiendo las necesidades de la persona usuaria y las actividades indicadas en el Plan Individual de Apoyo.

Los horarios y las actividades de prestación de servicios se realizarán por horas que podrán variar semanalmente, pero que no pueden ser más de 48 horas por semana, por persona asistente.

La persona asistente personal en calidad de prestadora del servicio, en caso de enfermedad, o situaciones especiales podría delegar a otra persona asistente prestar el servicio, siempre que ella está, acreditada también como asistente personal por el INA y previamente comunicada a su persona y con su visto bueno.

Por último, cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo N°46 del Reglamento de la Ley 9379, la persona asistente personal será la responsable de cubrirse económicamente y por los mecanismos existentes, lo referente a la seguridad social y póliza de riesgo de trabajo. Las personas que no cumplan con este requisito no podrán desempeñarse como tales.



Persona usuaria de silla de ruedas, acompañada de una persona asistente, jugando con un niño.





Conapdis

Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad

Unidad de Autonomía Personal y Protección Social

Teléfonos: 25623119 – 25323169- 88242700

Correo electrónico: autonomia@conapdis.go.cr

Sitio web: www.conapdis.go.cr

**La Valencia, 200 metros norte del Cementerio Jardines del
Recuerdo, carretera a Heredia.**

